

RESOLUCIÓN N° 2922 /2016

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.

RECOLETA,

26 AGO 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 23854 de fecha 18 de agosto de 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 22 de agosto de 2016;
3. Certificado de Recepción Final N° 03088 de fecha 13 de marzo de 1990, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-752346, a nombre de **INVERSIONES NICOLETTE SPA.**, Rut. 76.473.243-K, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **PATRONATO N° 278, Rol SII 369-133, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

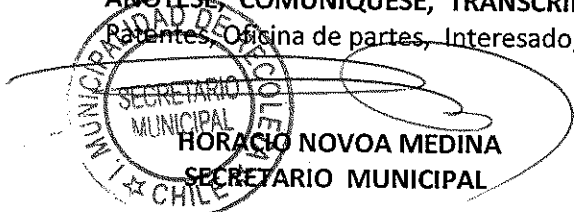
2º **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/srja  
22.08.2016

1115121